

CONCURSO PARA CÁTEDRA PATRICIO CARIOLA SJ

POSTULACIÓN PERÍODO 2025

Patricio Cariola SJ fue un hombre clave en la historia de la educación en Chile y en la creación y trayectoria de la Facultad de Educación de la Universidad Alberto Hurtado. **Desde los años 60 inspiró una mirada de la educación como motor de transformación social**, tanto en el ámbito de la formación de educadores/as como en el de la investigación sobre las realidades educativas, en el contexto nacional y latinoamericano.

Para avanzar en justicia social, se requiere avanzar en justicia educativa; para lo cual, se necesita asegurar una educación de calidad como derecho para todas y todos, y muy especialmente para los grupos más vulnerados. **Por ello, se requieren miradas innovadoras, fundadas en nuevas perspectivas y experiencias**; miradas que desde otros contextos y realidades nos permitan dialogar con los problemas y evidencias locales, para avanzar en propuestas que contribuyan a fortalecer las experiencias escolares y asegurar los aprendizajes comprometidos en las trayectorias educativas de niños, niñas, jóvenes y adultos/as en nuestro país, acortando las brechas de formación existentes.

Considerando lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la Universidad Alberto Hurtado (UAH), por medio de la Dirección de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (DIDCa), convocan al I Concurso Anual para la Cátedra Patricio Cariola SJ, cuyo objetivo es fomentar la investigación sobre los desafíos actuales de la educación en Chile y elaborar propuestas de política pública que incidan en la mejora del sistema escolar.

1. Postulantes

Este fondo está destinado a académicos/as de la UAH, de planta ordinaria o adjunta, con contrato laboral indefinido de al menos media jornada.

2. Desafíos de la convocatoria 2025

La cátedra Patricio Cariola SJ tiene como propósito promover la investigación para la transformación del sistema educativo, basada en la generación de conocimiento de frontera en alguno de los siguientes temas:

- Rezago lector.
- Rol docente y calidad educativa.
- Convivencia y clima en el aula o salud mental en establecimientos educacionales.

3. Descripción y requisitos de la cátedra

Quien se adjudique la cátedra 2025 deberá implementar:

- I. **Un proyecto de investigación** en alguno de los temas definidos para esta convocatoria, con duración de 12 meses iniciando en julio de 2025 y finalizando en julio 2026.
- II. **Realización de un seminario de diálogo norte-sur**, para abordar el tema educativo seleccionado y que considere un/a invitado/a internacional, a desarrollarse a más tardar en julio de 2026.
- III. **Manuscrito de un libro** (producto de la investigación y del seminario realizado) **que incorpore propuestas para la política pública en el campo educativo nacional.**

Si bien no es un requisito de la cátedra (aunque sí se considerará un criterio de priorización en la evaluación posterior), se espera que la propuesta logre considerar al menos **un taller de formación** para transferir los conocimientos producidos en el proyecto, a realizarse en un establecimiento educacional.

4. Resultados y compromisos

Los/as académicos/as que se adjudiquen la cátedra se comprometen a lo siguiente:

- i. **Una publicación en revista indexada**, que se encuentre aceptada a más tardar 12 meses posteriores al cierre del proyecto.
- ii. **Difusión de los resultados del proyecto por medio de una Infografía o equivalente** en establecimientos educacionales.
- iii. **Difusión de los resultados del proyecto en medios de comunicación públicos** (externos a la UAH).
- iv. **Publicación de un libro que incluya una propuesta de política pública**, que recoja los resultados del proyecto de investigación y de las discusiones derivadas del seminario. El manuscrito se debe encontrar aceptado por la editorial a más tardar 12 meses posteriores al cierre del proyecto. El libro debe contar con circulación impresa (200 ejemplares) y online.

En toda acción de difusión ligada a la adjudicación de esta convocatoria se deberá incluir la afiliación a la cátedra Patricio Cariola SJ.

5. Pronunciamiento del Comité de Ética

Toda actividad que involucre estudios en o con seres humanos, o que manejen información reservada de sujetos, deberán solicitar al Comité de Ética de la Universidad, un Certificado de Aprobación Ética y visado del formulario de consentimiento informado, según lo dispuesto en el documento de Estándares Éticos en Investigación con Seres Humanos de la Universidad Alberto Hurtado. Esa gestión deberá realizarse de manera inmediata, una vez adjudicado el concurso. La entrega de dichos documentos es requisito para la asignación de los recursos de los proyectos

adjudicados. Por lo tanto, todos los proyectos que hayan requerido revisión del Comité de Ética, deben enviar el Acta de Aprobación antes de comenzar la ejecución de sus fondos.

Es responsabilidad del/a IR a cargo del proyecto, enviar y solicitar la documentación necesaria al Comité de Ética y, luego, enviar la documentación exigida.

6. Recursos y montos del fondo

Para la convocatoria 2025, el monto máximo que se pueda solicitar y adjudicar por cada proyecto de investigación es \$5.000.000. Considere que, para la realización del seminario y la publicación del libro, puede solicitar presupuesto adicional al considerado en la ejecución propiamente tal del proyecto de investigación, lo cual deberá ser informado en el formulario correspondiente y no podrá ser reitemizado posterior a la adjudicación.

Los recursos asignados al proyecto deberán ser ejecutados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la DIDCa y por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VARF); considerando las fechas y restricciones señaladas en el numeral 12 del presente protocolo.

7. Período de postulación y ejecución

La convocatoria se encontrará abierta desde el **viernes 7 de marzo hasta el viernes 30 de mayo del 2025**. El plazo vence impostergablemente el viernes 30 de mayo a las 18.00 hrs. No se aceptarán postulaciones enviadas después de ese plazo (se considerará la fecha y horario de envío del correo electrónico para el proceso de admisibilidad de las postulaciones).

Los resultados se entregarán durante el mes de junio 2025.

Cada proyecto de investigación deberá contemplar una ejecución máxima de 12 meses, comenzando en julio 2025 y finalizando en julio 2026.

8. Formalidades de postulación

Cada postulación debe enviarse al correo concursosdip@uahurtado.cl en idioma español, en archivo digital y formato PDF.

Cada propuesta debe incluir:

- Formulario de postulación elaborado para estos fines.
- Carta de patrocinio del/a Director/a de la unidad académica (en caso de postulante académico/a); del/la Decano/a (en caso de postulante Director/a de Departamento, Escuela o Centro); o de/la Vicerrector/a Académico/a (en caso de postulante Decano/a).
- Copia de SIRI-UAH actualizado.

Complete correctamente el formulario de postulación y adjunte los documentos que se solicitan. Una postulación incompleta o con errores quedará automáticamente fuera de bases.

9. Admisibilidad

La DIDCa recibirá las postulaciones al fondo dentro de los plazos establecidos y ordenará sus antecedentes para realizar un análisis de admisibilidad.

Las propuestas deben cumplir cada uno de los requisitos establecidos en este protocolo y presentar todos los documentos solicitados para avanzar a la etapa de evaluación.

10. Procedimiento y criterios de evaluación

Cada propuesta será evaluada conforme a los criterios establecidos en la *Pauta de evaluación* anexa a este protocolo y por una Comisión *ad hoc* liderada por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado y la Decana de la Facultad de Educación. Dicha Comisión se encargará de analizar los antecedentes, realizar un ranking de las postulaciones y asignar los fondos correspondientes, considerando:

- Si el/a postulante se encuentra en situación de discapacidad.
- Si el/a postulante es cuidador/a, ya sea de niños/as menores de 12 años, de una persona mayor o de alguna persona en situación de discapacidad.
- En la medida de lo posible, paridad de género entre los/as adjudicatarios/as.
- En la medida de lo posible, equidad para adjudicaciones de Departamentos y Facultades.

Criterios de evaluación (95%):

- 45% – Calidad de la propuesta (propuesta bien formulada, objetivos claros, con coherencia interna y bien justificada).
- 30% – Viabilidad (posibilidad de que un proyecto se concrete: coherencia entre los objetivos, presupuesto, plan de trabajo y plazos).
- 10% – Articulación con otras instituciones (centros o establecimientos educacionales y redes de investigación y/o equipos o académicos/as de otras universidades o extranjeros/as).
- 10% – Pertinencia de los recursos.

Criterios de priorización:

- 5% – Compromisos adicionales para transferencia de resultados (como la posibilidad de realización de un taller de formación en un establecimiento educacional).

11. Sobre el seguimiento del proyecto y obligaciones del asignatario/a

El seguimiento formal de la ejecución de las cátedras, en términos de plazos y requisitos, estará a cargo de la VRIP por medio de la DIDCa, así como la evaluación (aprobación o rechazo) del Informe *Final* respectivo. Del mismo modo y en caso de ser necesario, la DIDCa podrá solicitar nuevos antecedentes, presentar el informe a la Comisión o, si se justifica, solicitar la suspensión anticipada de la investigación o la restitución parcial o completa de los fondos asignados.

El/la asignatario/a deberá ejecutar la cátedra en su totalidad, de acuerdo a lo previsto en el plan de actividades postulado; cualquier cambio deberá ser informado y aprobado por la DIDCa. Sin

perjuicio de lo anterior, deberá entregar el siguiente informe, a presentarse en un formulario *ad hoc* que se pondrá a disposición en la fecha oportuna:

Informe final: 31 de julio del 2026. Este informe debe incluir:

- a) Resultados académicos, tales como el cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados. En cualquier caso, el cierre formal de un proyecto ocurrirá únicamente cuando se dé cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos y cuando se apruebe el Informe final correspondiente.
- b) Entrega a la UAH de los bienes adquiridos con los recursos de este fondo:

Es responsabilidad del/a IR informar a la DIDCa cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo; así como, en el caso de que el/a investigador/a se vea impedido/a de continuar con la ejecución del proyecto, solicite su término anticipado o necesite una prórroga, deberá informarlo a la DIDCa que, en conjunto con la Comisión, ponderará las razones y definirá las condiciones a cumplir.

En caso de que la IR tenga permiso de pre y/o postnatal durante la etapa de vigencia del proyecto, este podrá ser extendido por el tiempo equivalente del permiso.

12. Destino de los fondos asignados y plazos para su ejecución

Todos los gastos deberán realizarse a través de la DIDCa, de acuerdo con los procedimientos informados al momento de adjudicación. Gastos realizados sin previa consulta y autorización, no serán reembolsados.

Los fondos asignados no pueden destinarse a:

- pago de honorarios de IRs o Co-Invs, ni a personal con vínculo contractual con la UAH (académico y no académico).
- viajes para presentaciones en congresos o seminarios (nacionales o internacionales).

Los gastos serán evaluados estrictamente respecto a su contribución para el logro de los objetivos de la propuesta, por lo que es fundamental que los recursos solicitados estén debidamente justificados y podrán distribuirse exclusivamente en los siguientes ítems: Gastos de operación, Bienes de capital, Pago de servicios externos (honorarios), Bibliografía, Viajes y viáticos nacionales para terreno; de acuerdo a lo siguiente:

Gastos de operación: considera recursos para material de oficina, insumos computacionales, coffees, fungibles y gastos menores no incluidos en otros ítems. Para el caso de coffees, el monto máximo permitido es el 20% del monto total solicitado en el proyecto.

Bienes de capital: considera bienes de capital, tales como licencias y softwares, equipos computacionales (notebook, monitor, etc.), grabadora, cámara de video, disco duro, etc. Puede incluir accesorios para su operación, así como el pago de traslados, fletes, seguros e internación. **Todos los bienes solicitados deben estar justificados debidamente.** Sin perjuicio de lo anterior, la DIDCa podrá asignar bienes de capital adquiridos en proyectos anteriores, en el caso de que cumplan con los requerimientos de los nuevos proyectos.

Los bienes que se adquieran con recursos del fondo serán propiedad de la UAH. No obstante, es posible que estos queden asignados a los/as IRs del proyecto con posterioridad al término de este, a través de un Protocolo establecido por la DIDCa. Recuerde revisar con atención el Protocolo de adquisición de bienes de capital para proyectos de investigación.

Pago de servicios externos: Personal técnico y/o de apoyo como ayudantes, asistentes, transcritores/as, u otros/as servicios de empresas. El monto máximo permitido es el 80% del monto total solicitado en el proyecto.

Solo se aceptará el pago de servicios externos a empresas o a personas individualizadas, sin vínculo contractual con la UAH, por tareas que no puedan ser realizadas por los/as investigadores/as o demás miembros del equipo del proyecto. Queda excluido, asimismo, el pago a sujetos de estudio. Se excluye asimismo el pago de gastos generales de luz, agua, gas, teléfono, etc.

Bibliografía: en el caso de adquisición de libros, solo se podrá destinar un máximo de 20% del total del proyecto para estos fines, debiendo estar los títulos estrictamente justificados para el cumplimiento de los objetivos de investigación. Todos los libros comprados en este fondo se incorporarán inmediatamente al fondo bibliográfico de la UAH, sin perjuicio de su asignación exclusiva a los/as investigadores/as del proyecto mientras éste se encuentre vigente.

Viajes y viáticos nacionales: en el caso de que se requieran salidas a terreno, sólo se considerarán viáticos y pasajes para la realización de actividades fuera de la Región Metropolitana y que no superen el 20% del monto total solicitado para el proyecto. El detalle de estos gastos deberá estar claramente justificado y regirse por los montos y procedimientos estipulados por la VRAF.

Del mismo modo, es obligatorio que:

- Segunda semana de diciembre: los fondos deben estar ejecutados en, al menos, un 60% del total adjudicado.
- Bienes de capital: deben ser solicitados en un 100% a más tardar en diciembre del 2025.
- Licencias y softwares: deben ser solicitados a más tardar en enero del 2026.
- Libros: deben ser solicitados en su totalidad para la última semana de marzo del 2026.
- Material de oficina: solo se podrá solicitar cuatro veces durante la ejecución del proyecto, en agosto y diciembre 2025; y en marzo y mayo 2026.
- Primera semana de julio 2026: los fondos deben estar ejecutados en un 100%.

13. Sanciones a los/as asignatarios/as

Se penalizará con la restitución total o parcial de los recursos asignados por parte de la UAH a aquellos/as asignatarios/as que no cumplan con las actividades y resultados comprometidos en la ejecución de sus cátedras, en los plazos y fechas estipuladas en este protocolo.

El incumplimiento de las condiciones definidas en esta convocatoria impedirá a IR y Co-Inv de participar en otros concursos y fondos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), al menos mientras se mantenga dicha situación.

14. Disposición final

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado interpretará el alcance de esta convocatoria en los puntos no explicitados del presente documento. La postulación al concurso implica la aceptación plena de este protocolo por parte de los/as postulantes.